**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACION DE PUESTOS**

**AGRH-OSC-XXX-000-20XX**

**ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Oficina de Servicio Civil del Sector XXX, a las XX horas del XX de XX del año dos mil XXX.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, con personalidad jurídica instrumental, a la cual el mencionado Estatuto le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo que debe seleccionar, valorar y clasificar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución número DG-347-2011 del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de XXX con fundamento en la Resolución indicada en el considerando anterior, confeccionó el estudio de XXX del puesto No. **XXX**, ocupado por XXX**,** mediante el Informe Técnico **XXXX** de fecha **XX de XX del XX**, aprobado por el Jefe de Gestión Institucional de Recursos Humanos Sr. XXX, en el que se recomendó XXXdicho puesto pasando de la clase xxx, G. de E. xxx a la clase xxx, con G. de E. xxxx.
6. Que el estudio técnico obedeció al cambio de funciones autorizadas con anterioridad a las restricciones emitidas en esta materia, en el artículo 20 adicionado a la Directriz Presidencial Nº 98, mediante Directriz Nº 003-H publicada en el Alcance N° 115 a La Gaceta del 06 de junio del 2018, y en el tanto se mantenga vigente tal condición, y bajo la reforma normativa del Decreto Ejecutivo N°41071-MP, publicado en el Alcance N° 86 de la Gaceta N°73 del 26 de abril de 2018.
7. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 111, inciso b) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, se procede a confeccionar la presente resolución con el resultado del Informe Técnico de marras.
8. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

**POR TANTO,**

El Jefe de la Oficina de Servicio Civil, Sector XXXX del Área de Gestión de Recursos Humanos, con fundamento en las atribuciones conferidas por el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento y las normas específicas aplicables,

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Reasignar el puesto No. **XXX,** ocupado por XXX, ubicado en XXXX, clasificado como **XXX,** G. de E.: **XXX** a la clase XXXX y G. de E. xxxx**.**

Artículo 2°.- Este acto queda sujeto a lo establecido en el Artículo 115 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

Artículo 3°.- Esta reasignación rige a partir de la fecha de la presente Resolución y para efectos de pago a partir de la fecha del cambio de tareas del puesto, autorizado a partir del XX de XXX de XXXX, de conformidad con el oficio XXXX, suscrito por XXXX, según consta en el Informe Técnico XXXX de fecha XXXX, debiendo sujetarse a las disposiciones de la Ley de Salarios de la Administración Pública, en cuanto a la disponibilidad de contenido presupuestario. Según lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

Artículo 4°.- Contra el presente acto, proceden los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, los cuales podrán ser interpuestos ante la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111, inciso b) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

Comuníquese.-

**JEFE Oficina de Servicio Civil**

**Sector xxxxxxxx**

C: - Sr(a). xxxxxx Jefatura Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Ministerio XXXX

 - Interesado.

 - Archivo